

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

**4332** *Oferta de empleo público 2022*

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

#### 1. ANTECEDENTES

1.1. Por acuerdo del Pleno celebrado el 2 de diciembre de 2021 se aprobó, junto con el Presupuesto Municipal, la plantilla de este Ajuntament para el año 2022, siendo publicadas íntegramente en el BOIB número 15, de 29 de enero de 2022.

1.2. Considerando los informes elaborados por los departamentos de Secretaría, Recursos Humanos e Intervención, con fecha de 24/05/2022.

1.3. Negociadas las bases en el si de las Mesas de Negociación de los empleados públicos de este Ajuntament y visto el acuerdo conseguido con fecha de 23 de mayo de 2022.

#### 2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1. Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobar la oferta de ocupación pública de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

2.2. Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2 y por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, plazas ocupadas ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Plazas reuniendo los requisitos anteriores habrían estado ocupadas con carácter temporal de manera ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016. Y plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de manera temporal por personal con una relación de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

#### 3. RESOLUCIÓN

Por todo ello, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la oferta de empleo público para el año 2022, ordinaria y extraordinaria, siguiente:

#### CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXTRAORDINARIA

##### PERSONAL FUNCIONARIO

Plazas ocupadas en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 (art 2.1 de la Ley 20/21):

- Grupo A1 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Nivel de complemento de destino: veinticinco. Número de vacantes: UNA. Denominación: ARQUITECTO.

- Grupo C1 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Servicios especiales. Nivel de complemento de destino: dieciséis. Número de vacantes: DOS. Denominación: POLICÍA LOCAL.

- Grupo C2 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración General. Subescala Técnica. Nivel de complemento de destino: quince. Número de vacantes: TRES. Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Plazas que reúnen los requisitos de la Disposición adicional sexta:

- Grupo A1 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración General. Subescala Técnica. Nivel de complemento de destino: veinticinco. Número de vacantes: UNA. Denominación: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

- Grupo A1 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Nivel de complemento de





destino: veinticinco. Número de vacantes: UNA. Denominación: ARQUITECTO.

- Grupo A2 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Nivel de complemento de destino: veinte. Número de vacantes: UNA. Denominación: TÉCNICO DE DEPORTES.

- Grupo C1 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Nivel de complemento de destino: dieciocho. Número de vacantes: UNA. Denominación: TÉCNICO AUXILIAR DE ARCHIVO.

- Grupo C1 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Servicios especiales. Nivel de complemento de destino: dieciséis. Número de vacantes: UNA. Denominación: POLICÍA LOCAL.

- Grupo C2 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración General. Subescala Técnica. Nivel de complemento de destino: quince. Número de vacantes: SEIS. Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

- Grupo C2 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Servicios especiales. Nivel de complemento de destino: catorce. Número de vacantes: UNA. Denominación: CELADOR DE OBRAS.

- Grupo A1 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración especial. Subescala Técnica. Nivel de complemento de destino: veinticinco. Número de vacantes: UNA. Denominación: INGENIERO.

## PERSONAL LABORAL

Plazas ocupadas en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 (art 2.1 de la Ley 20/21):

- Grupo C2. Nivel de complemento de destino: catorce. Número de vacantes: UNA. Denominación: MONITOR DE DEPORTES.
- Grupo C2. Nivel de complemento de destino: catorce. Número de vacantes: UNA. Denominación: MONITOR DE JUVENTUD.

Plazas que reúnen los requisitos de la Disposición Adicional Sexta:

- Grupo A1. Nivel de complemento de destino: dieciséis. Número de vacantes: UNA. Denominación: ASESOR LINGÜÍSTICO.
- Grupo A2. Nivel de complemento de destino: dieciséis. Número de vacantes: UNA. Denominación: BIBLIOTECARIO.
- Grupo A2. Nivel de complemento de destino: dieciséis. Número de vacantes: UNA. Denominación: TÉCNICO DE JUVENTUD.
- Grupo A2. Nivel de complemento de destino: catorce. Número de vacantes: UNA. Denominación: PROFESOR DE ESO.
- Grupo C2. Nivel de complemento de destino: trece. Número de vacantes: UNA. Denominación: MONITOR DE TURISMO.
- Grupo C2. Nivel de complemento de destino: dieciséis. Número de vacantes: UNA. Denominación: JEFE DE LA BRIGADA.
- Grupo C2. Nivel de complemento de destino: trece. Número de vacantes: DOS. Denominación: OFICIAL 1ª.
- Grupo C2. Nivel de complemento de destino: once. Número de vacantes: DOS. Denominación: OFICIAL 2ª.
- Grupo C2. Nivel de complemento de destino: diez. Número de vacantes: DOS. Denominación: TRABAJADOR FAMILIAR.
- Grupo E. Nivel de complemento de destino: doce. Número de vacantes: DOS. Denominación: ORDENANZA.
- Grupo E. Nivel de complemento de destino: nueve. Número de vacantes: DOS. Denominación: OPERARIO DE LIMPIEZA.
- Grupo E. Nivel de complemento de destino: cinco. Número de vacantes: UNA. Denominación: PEÓN.

## CORRESPONDIENTE A LA OFERTA ORDINARIA

### PERSONAL FUNCIONARIO

- Grupo A1 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración General. Subescala Técnica. Nivel de complemento de destino: veinticinco. Número de vacantes: TRES. Denominación: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.
- Grupo C1 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración General. Subescala Técnica. Nivel de complemento de destino: dieciocho. Número de vacantes: SEIS. Denominación: ADMINISTRATIVO.
- Grupo C1 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración General. Subescala Técnica. Nivel de complemento de destino: dieciocho. Número de vacantes: UNA. Denominación: ADMINISTRATIVO/COORD. OAC
- Grupo C2 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración General. Subescala Técnica. Nivel de complemento de destino: quince. Número de vacantes: DIECISÉIS. Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
- Grupo A2 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración especial. Subescala Servicios especiales. Nivel de





complemento de destino: dieciséis. Número de vacantes: UNA. Denominación: TÉCNICO DE TURISMO.

- Grupo A2 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración especial. Subescala Servicios especiales. Nivel de complemento de destino: veinte. Número de vacantes: DOS Denominación: TRABAJADOR SOCIAL

- Grupo A2 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración especial. Subescala Servicios especiales. Nivel de complemento de destino: dieciséis. Número de vacantes: UNA. Denominación: EDUCADOR SOCIAL.

- Grupo A2 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración especial. Subescala Servicios especiales. Nivel de complemento de destino: veinte. Número de vacantes: UNA. Denominación: PSICÓLOGO.

- Grupo C1 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración especial. Subescala Servicios especiales. Nivel de complemento de destino: dieciocho. Número de vacantes: CUATRO. Denominación: INTEGRADORES SOCIALES.

- Grupo A2 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración especial. Subescala Servicios especiales. Nivel de complemento de destino: veintidos. Número de vacantes: UNA. Denominación: INSPECTOR.

- Grupo C1 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración especial. Subescala Servicios especiales. Nivel de complemento de destino: dieciséis. Número de vacantes: UNA. Denominación: OFICIAL.

- Grupo C1 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración especial. Subescala Servicios especiales. Nivel de complemento de destino: dieciséis. Número de vacantes: DIECISÉIS. Denominación: POLICÍA.

- Grupo C2 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración especial. Subescala Servicios especiales. Nivel de complemento de destino: catorce. Número de vacantes: UNA. Denominación: CELADOR DE OBRAS.

- Grupo C1 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público). Clasificación: Escala Administración especial. Subescala Servicios especiales. Nivel de complemento de destino: quince. Número de vacantes: UNA. Denominación: AUXILIAR DE BIBLIOTECA.

- Grupo C2 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración especial. Subescala Servicios especiales. Nivel de complemento de destino: diez. Número de vacantes: DOS. Denominación: TRABAJADOR FAMILIAR.

- Grupo C2 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración general. Subescala Auxiliar. Nivel de complemento de destino: nueve. Número de vacantes: DOS. Denominación: PERSONAL APOYO OFICINAS.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de esta Resolución ante el Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**TERCERO.** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de les Illes Balears (BOIB).

Capdepera, 24 de mayo de 2022

**El alcalde**

Rafel Fernández Mallol

